

ESTADO N° 042
CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 8:00 a.m. de hoy 26 de junio de 2.014:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	LDD-14411	COLOMBIA MINERA S.A.S.	17/06/2014	628	CÓRRASE TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 2 radicado el día 11 de abril de 2014 y del Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control realizada el 08 de Febrero de 2014 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
2	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	9776	SOCIEDAD MINERA LA ESTRELLA S.A.	17/06/2014	629	<p>APROBAR el pago de las regalías de segundo, tercer y cuarto trimestre de 2009, las regalías de primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2010, 2011 y 2013, primer, tercer y cuarto trimestre de 2012, de conformidad con el concepto técnico N°0471 de 13 de junio de 2014.</p> <p>APROBAR los formularios de regalías del I, II, III, IV trimestre de 2013, de conformidad con el concepto técnico N°0471 de 13 de junio de 2014.</p> <p>APROBAR los FBM semestrales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y anuales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, de conformidad con el concepto técnico N°0471 de 13 de junio de 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago de regalías del II trimestre de 2012, de conformidad con el concepto técnico N°0471 de 13 de junio de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, a la sociedad titular de la licencia de explotación No.9776, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue pago faltante del saldo por valor de treinta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos m/cte (\$35.333), correspondiente a las regalías del segundo (II) trimestre del año 2012, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, a la sociedad titular de la licencia de explotación No. 9776, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que allegue los formularios de liquidación y declaración de regalías correspondientes al primer trimestre de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0471 de 13 de junio de 2014, por lo cual se le concede un término un (01) mes contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del decreto 2655 de 1988.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 28 de marzo de 2014 y del concepto técnico de fecha 06 de junio de 2014 y N°0471 de 13 de junio de 2014.</p>
3	LICENCIA DE	18725	COMITES MINERO MINA SAN MARTIN	17/06/2014	630	NO APROBAR el pago de regalías del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2011, 2012, 2013, de conformidad con el

	EXPLOTACION					<p>concepto técnico N°0234 de 28 de marzo de 2014.</p> <p>NO APROBAR los FBM anual de 2011, 2012, 2013 con sus planos y FBM semestrales de 2009, 2010, de conformidad con el concepto técnico N°0234 de 28 de marzo de 2014.</p> <p>APROBAR el pago de la tarifa de Fiscalización Por valor de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL TRES CIENTOS PESOS m/cte. (\$1.180.300) de conformidad con el concepto técnico N°0234 de 28 de marzo de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, a la sociedad titular de la licencia de explotación No.18725, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue pago del saldo faltante por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS m/cte (\$752.235) correspondiente a las regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2011, 2012, 2013; allegue pago del saldo faltante por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS m/cte (\$247.557), correspondiente a las regalías del primer (I) trimestre del año 2009, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, a la sociedad titular de la licencia de explotación No.18725, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue pago de las regalías de las regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2009 y 2009, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de la licencia de explotación No. 18725, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988 para que allegue corrección de los FBM anuales de 2011, 2012, 2013 con sus planos y FBM semestrales de 2009, 2010; allegue licencia ambiental o estado de trámite de la misma con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 19 de marzo de 2014 y del concepto técnico N°0234 de 28 de marzo de 2014.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	16902	JOSÉ ANÍBAL MOLINA CORREA	17/06/2014	631	<p>APROBAR los FBM semestrales de 2008 y 2013, de conformidad con el concepto técnico N° 0356 de 13 de mayo de 2014.</p> <p>APROBAR el ajuste al Programa de Trabajo y Obras, de conformidad con el concepto técnico N° 0356 de 13 de mayo de 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago de las regalías del primer trimestre de 2014, de conformidad con el concepto técnico N° 0356 de 13 de mayo de 2014.</p>

						<p>NO APROBAR el FBM semestral de 2012 y anual de 2008, 2012 y 2013, de conformidad con el concepto técnico N° 0356 de 13 de mayo de 2014.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No 75-44-101056129 con vigencia hasta el 27 de mayo de 2015, de conformidad con el concepto técnico N° 0356 de 13 de mayo de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad titular del contrato de concesión N° 16902, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue pago del saldo faltante de regalías de primer trimestre de 2014, por valor de ochenta mil quinientos veinte pesos con setenta y seis centavos mcte. (\$ 80.520,76) pesos, más los intereses que se generen hasta la fecha de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión No. 16902, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue correcciones al FBM semestral de 2012 y anual de 2008, 2012 y 2013, de conformidad con el concepto técnico N° 0356 de 13 de mayo de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión No. 16902, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la corrección de póliza minero ambiental No 75-44-101056129 con vigencia hasta el 27 de mayo de 2015, de conformidad con el concepto técnico N° 0356 de 13 de mayo de 2014, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de la licencia de explotación No. 16902, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, CERTIFICACIÓN DE QUE CUENTA CON SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el informe de Fiscalización Integral No. 2 de fecha 19 de marzo de 2014, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral N° 02 de 31 de marzo de 2014 y del concepto técnico N° 0356 de 13 de mayo de 2014.</p>
5	CONTRATO	18145	SOCIEDAD	17/06/2014	632	APROBAR el pago de las regalías correspondientes al cuarto trimestre del año 2012 de conformidad con lo establecido en el

	DE CONCESION		CORALENE			<p>concepto técnico No. 000474 del 16 de junio del 2014.</p> <p>APROBAR el pago de las regalías correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000474 del 16 de junio del 2014.</p> <p>APROBAR el pago de las regalías correspondientes al primer trimestre del año 2014 de caliza de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000474 del 16 de junio del 2014.</p> <p>NO APROBAR las regalías correspondientes al primer trimestre del año 2014 correspondiente a roca coralina de bloque < a 1 M3 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000474 del 16 de junio del 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO DE CANCELACION, al titular del Contrato de Concesión No. 18145, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer trimestre del año 2012 con su respectivo recibo de consignación de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000474 del 16 de junio del 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Correr traslado del Informe de Fiscalización integral No. 2 del 27 de enero del 2014 e Informe de Inspección Técnica de seguimiento, control de fecha 20 de noviembre del 2013 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	JIJ-10321	ASOCIACION DE MINEROS MINA TIGRE	17/06/2014	633	<p>APROBAR el pago del canon de la tercera (III) anualidad de la etapa de exploración, de conformidad al concepto técnico N° 000478 del 17 de junio del 2014.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N° 75-44-10155833 con vigencia hasta el 29 de abril del 2015, de conformidad al concepto técnico N° 000478 del 17 de junio del 2014.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 17 de febrero del 2014, y del concepto técnico N° 000478 del 17 de junio del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	IK6-09161X	JOSE AGUSTIN AGUIRRE BAQUERO Y ALVARO MARIA GUERRA SEA	17/06/2014	634	<p>APROBAR el pago del canon superficiario de la segunda (II) y tercera (III) anualidad de la etapa de exploración de conformidad al concepto técnico N° 17 del 03 de mayo del 2013.</p> <p>APROBAR el FBM semestral del 2012 de conformidad concepto técnico N° 000338 del 07 de mayo del 2014.</p> <p>NO APROBAR el FBM Anual de 2011 de conformidad al concepto técnico N° 17 del 03 de mayo del 2013.</p>

					<p>NO APROBAR el pago del canon superficiario de la primera (I) y segunda (II) anualidad de la etapa de construcción y montaje de conformidad concepto técnico N° 000338 del 07 de mayo del 2014.</p> <p>NO APROBAR el FBM anual del 2012 de conformidad concepto técnico N° 000338 del 07 de mayo del 2014.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental de conformidad GSC-ZN- N° 003 del 15 de enero del 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los titulares del contrato de concesión N° IKG-09161X de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente el pago del faltante del canon superficiario correspondiente a la primera (I) y segunda (II) anualidad de la etapa de construcción y montaje por valores de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS(\$ 1.949.453) ; y CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS (\$483.224) respectivamente, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo el pago del canon correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTAY CINCO MIL CIENTO TRES PESOS CON SESNETA Y TRES CENTAVOS (\$13.285.103,63), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Es importante recordar al titular que no hay lugar a acuerdos de pago sobre las obligaciones económicas de los títulos mineros y que el no pago del valor del canon superficiario dentro del término señalado en este acto administrativo, dará lugar a la caducidad de cada título.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No IKG-09161X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos básicos mineros-FBM semestrales del 2009, 2010, 2011, 2012, anuales del 2009, 2010; Y la corrección de los Formatos Básico Minero-FBM anuales del 2011, 2012, con sus respectivos planos, de conformidad al informe de fiscalización integral del 24 de septiembre del 2013, y a los conceptos técnicos N° 17 del 03 de mayo del 2013 y N° 000338 del 07 de mayo del 2014, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No IKG-09161X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el complemento de PTO , Y el acto administrativo a través del cual se otorga la Licencia Ambiental o el comprobante de que la misma se encuentra en trámite conformidad al informe de fiscalización integral del 24 de septiembre del 2013, y al conceptos técnicos N° 17 del 03 de mayo del 2013 , Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>la falta que se le acusa o formule su defensa</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No IKG-09161X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental conformidad al concepto técnico N° 000338 del 07 de mayo del 2014, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato N° IKG-09161X de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que allegue el pago de la tarifa de fiscalización requerida por la Secretaría de Minas de Bolívar, a través de Auto N° 0191 de 29 de Marzo del 2012, de conformidad al Informe de fiscalización integral del 24 de septiembre del 2013 y del concepto técnico N° 17 del 03 de mayo del 2013, la cual deberá ser cancelada a la cuenta indicada en la mencionada actuación.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral del 24 de septiembre del 2013, y a los conceptos técnicos N° 17 del 03 de mayo del 2013 y N° 000338 del 07 de mayo del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	IDQ-08091	VICENTE AUGUSTO CALAFAS RIVAS	17/06/2014	635	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al segundo año de la etapa de exploración de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000456 del 10 de junio del 2014.</p> <p>Aprobar los FBM semestral y anual del 2013 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000456 del 10 de junio del 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 8 de mayo del 2014 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000456 del 10 de junio del 2014, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico No. 000456 del 10 de junio del 2014, Informe de Fiscalización Integral No. 2 del 7 de marzo del 2013 e Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control del 11 de marzo del 2014 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	JIH-08381	FERMIN AUGUSTO CRUZ QUINTERO	17/06/2014	636	<p>NO APROBAR el pago del canon correspondiente a la primera anualidad de construcción y montaje de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000477 del 17 de junio del 2014</p> <p>APROBAR el FBM anual de 2013 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000477 del 17 de junio del 2014</p> <p>NO APROBAR la póliza Minero Ambiental No 75-44-101056313 con vigencia hasta el 15 de diciembre de 2014 de conformidad con</p>

						<p>lo establecido en el concepto técnico No. 000477 del 17 de junio del 2014</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. JIH-08381 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue corrección de la póliza minero ambiental No. 75-44-101056313 con vigencia hasta el 15 de diciembre del 2014 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No 000477 del 17 de junio del 2014, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue Licencia Ambiental o el comprobante de que la misma se encuentra en trámite y el Plan de Trabajos y Obras – PTO de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No 000477 del 17 de junio del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Con base en lo anterior, igualmente se recomienda informar al titular que debe abstenerse de realizar labores de explotación, hasta tanto no cuente con el Acto Administrativo que conceda la viabilidad ambiental debidamente ejecutoriada y en firme expedido por la autoridad ambiental competente.</p> <p>Correr traslado del Informe de Fiscalización integral No. 2 del 12 de marzo del 2014, Informe de Inspección Técnica de seguimiento y control de fecha 31 de enero del 2014 y concepto técnico No. 000477 del 17 de junio del 2014 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	JD4-14052X	ALFREDO GONZALEZ RUBIO, DAVID NAZAR MOOR, HERNANDO JOSE CASTILLO	17/06/2014	637	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de exploración de conformidad con lo establecido en el informe de fiscalización integral No. 2 del 17 de marzo del 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al segundo año de exploración de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000480 del 17 de junio del 2014</p> <p>APROBAR los FBM semestral y anual del 2013 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000480 del 17 de junio del 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 15 de marzo del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000480 del 17 de junio del 2014 por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>Correr traslado del Informe de Fiscalización integral No. 2 del 17 de marzo del 2014, Informe de Inspección Técnica de seguimiento y control de fecha 8 de marzo del 2014 y concepto técnico No. 000480 del 17 de junio del 2014 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
11	CONTRATO DE	0-179	DADSSON RUIZ	17/06/2014	638	No aprobar el pago del canon superficiario de la segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, se acuerdo a

	CONCESIÓN		ORTIZ			<p>lo señalado en el concepto técnico N° 00452 del 09 de junio de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; por la no reposición de la póliza que se encuentra vencida desde el 01 de junio de 2014, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue PTO y licencia ambiental o estado de trámite de la misma, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral N°2 de fecha 18 de febrero de 2013.</p>
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	IK6-09161X	JOSE AGUSTIN AGUIRRE BAQUERO Y ALVARO MARIA GUERRA SEA	17/06/2014	639	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 28 de febrero de 2014.
13	CONTRATO DE CONCESION	JD4-14051	ALFREDO GONZALEZ RUBIO MERRIT, HERNANDO JOSE CANTILLO GUSMAN, DAVID NASSAR MOOR	18/06/2014	640	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de exploración de conformidad con lo establecido en el informe de fiscalización integral No. 2 del 17 de marzo del 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al segundo año de exploración de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000482 del 17 de junio del 2014</p> <p>APROBAR los FBM semestral y anual del 2013 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000482 del 17 de junio del 2014</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 15 de marzo del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000482 del 17 de junio del 2014 por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico No. 000482 del 17 de junio del 2014, Informe de Fiscalización Integral No. 2 del 17 de marzo del 2013 e Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control del 07 de marzo del 2014 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
14	AUTORIZACION TEMPORAL	LIE-09291	AUTOPISTA DEL SOL	18/06/2014	641	Correr traslado del Informe de Fiscalización Integral de fecha 26 de Julio de 2013, para los trámites que correspondan
15	CONTRATO DE	LNB-51	SAMUEL CASTILLA	18/06/2014	642	Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 002 radicado en la ANM el 11 de Abril de 2014, dentro del

	CONCESIÓN		PASO			
						expediente No LNB-51 y del Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control realizada el 16 de Noviembre de 2013 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
16	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-41	JORGE ELIECER ANGULO CENTENO	18/06/2014	643	<p>APROBAR las regalías de cuarto trimestre de 2008 y primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 000194 del 14 de marzo de 2014.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y anuales de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 000194 del 14 de marzo de 2014.</p> <p>APROBAR el pago de regalías del primer trimestre de 2014, en lo que corresponde a oro y plata y la póliza de cumplimiento minero ambiental N°75-44-101058037 con vigencia hasta 04 de agosto de 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 000194 del 14 de marzo de 2014.</p> <p>ORDENAR AL TITULAR, SUSPENDER LAS LABORES MINERAS REALIZADAS DENTRO DEL ÁREA DEL TITULO MINERO N° LSB-41 hasta tanto no presente certificado de que cuenta con señalización informativa, preventiva y de seguridad dentro del título minero, de conformidad con los requerimientos consignados en el informe de fiscalización integral y del Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control de la visita realizada el 01 de Febrero de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que implemente instalaciones eléctricas adecuadas para minería subterránea dentro del título minero y de cumplimiento a las normas sobre seguridad e higiene minera al respecto y presente certificado de que se cuenta con señalización informativa, preventiva y de seguridad dentro del título minero de conformidad con lo consignado en el informe de fiscalización integral y del Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control de la visita realizada el 01 de Febrero de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>CÓRRASE TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 2 radicado el día 11 de abril de 2014 y del Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control realizada el 01 de Febrero de 2014 y de los conceptos técnicos N° 000194 del 14 de marzo de 2014 y N° 000479 del 17 de junio de 2014 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
17	CONTRATO DE CONCESIÓN	IIH-09241	EXPOMINERALES DEL NORTE S.A.	18/06/2014	644	<p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión IIH-09241 que en la actualidad la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo sobre la vigencia y validez del contrato de concesión y de la resolución N° 0009 del 14 de enero de 2009.</p> <p>Correr traslado del informe de fiscalización integral 002 radicado por FONADE en la ANM, el 11 de abril de 2014 y del Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control realizada el 09 de Diciembre de 2013.</p>
18	CONTRATO DE CONCESIÓN	CDB-131	CEMENTOS ARGOS S.A	18/06/2014	645	<p>APROBAR los formatos básicos mineros semestral y anual de los años 2009, 2010, 2011 y 2012 junto con sus planos anexos, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva del presente Auto.</p> <p>APROBAR los pagos de visitas de fiscalización allegados los días 29 de octubre de 2012 y 02 de abril de 2013 por valor de \$812.386 cada una.</p>

						<p>APROBAR el pago de canon superficiario para el primer año de labores de construcción y montaje por la suma de \$2.649.694, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva del presente Acto.</p> <p>NO APROBAR el Programa de Trabajo y Obras – PTO, presentado por el titulas, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 455 del 09 de junio de 2014.</p> <p>NO APROBAR la Póliza de cumplimiento aportada por el titular de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 455 del 09 de junio de 2014.</p> <p>INFORMARLE al titular que NO podrá adelantar labores de explotación ni de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con PTO aprobado y la aprobación de la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región, por lo que se recomienda aportar dicho trámite.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue: FORMATO BÁSICO MINERO – FBM semestral y anual de 2013, con su respectivo plano, CORRECCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS y CORRECCIÓN DE LA POLIZA de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Concepto técnico N° 455 del 09 de junio de 2014, , ACTO ADMINISTRATIVO mediante el cual se otorga licencia ambiental o estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>CÓRRASE TRASLADO al titular del informe de Fiscalización Integral de fecha 19 de diciembre de 2013 y su Anexo de fecha 11 de febrero de 2014 y del Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control realizada en la semana del 25 al 29 de noviembre de 2013, así como del concepto técnico N° 455 del 09 de junio de 2014 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
19	CONTRATO DE CONCESIÓN	JHT-15101	JAVIER MORALES Y YOVANIS GONZÁLEZ	18/06/2014	646	<p>Programar visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 28 de febrero de 2014.</p>
20	CONTRATO DE CONCESIÓN	LD9-15151	OSCAR YAMIL SAYEH ACEVEDO	18/06/2014	647	<p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 11 de febrero de 2014.</p>
21	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJ1-16011	FERNANDO DE JESUS DE ORO	18/06/2014	648	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato N° IJ1-16011 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que allegue el pago de la tarifa de fiscalización requerida por la Secretaría de Minas de Bolívar, a través de Auto N° 0105 del 29 de marzo del 2012,, de conformidad al Informe de fiscalización integral del 20 enero del 2014, la cual deberá ser cancelada a la cuenta indicada en la mencionada actuación.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 20 de enero del 2014.</p>

22	CONTRATO DE CONCESIÓN	MA6-08291	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO	18/06/2014	649	<p>APROBAR el formato básico minero-FBM anual del 2012 y 2013, y el semestral del 2013; de conformidad concepto técnico N° 000481 del 17 de junio del 2014.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N° 425-46-994000000046 con vigencia hasta el 13 de diciembre del 2014, de conformidad concepto técnico N° 000481 del 17 de junio del 2014.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral del 25 de febrero del 2014 y del concepto técnico N° 000481 del 17 de junio del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes</p>
23	CONTRATO DE CONCESION	LSB-22	FEDERACION AGROMINERA DEL SUR DE BOLIVAR (FEDEAGROMISBOL)	18/06/2014	650	<p>Remitir a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, la solicitud de modificación de la cláusula cuarta del contrato visible folios 84 a 85.</p> <p>Reconózcase personería jurídica a la abogada Carmen Vanegas Daza, en los términos y condiciones del poder conferido visible a folio 199.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formatos Básicos Mineros I semestre y anual 2007, con sus respectivos planos. • Formatos Básicos Mineros I semestre y anual 2008, con sus respectivos planos. • Formatos Básicos Mineros I semestre y anual 2010, con sus respectivos planos. <p>De conformidad con el concepto técnico de fecha 24 de Febrero de 2009, Concepto Técnico de fecha 06 de Mayo de 2011 y el Informe de Fiscalización Integral 30 de octubre de 2013.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formatos Básicos Mineros I semestre y anual 2011, con sus respectivos planos • Formatos Básicos Mineros I semestre y anual 2012, con sus respectivos planos. • Formatos Básicos Mineros I semestre y anual 2013, con sus respectivos planos. <p>De conformidad con el Informe de Fiscalización Integral 30 de octubre de 2013. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que para que explique las diferencias en la presentación de regalías y FBM, respecto al PTO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001. De conformidad con el Informe de Fiscalización Integral 12 de diciembre de 2013. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

						<p>REQUERIR al titular del contrato de Concesión No. LSB-22, bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal d), y 227 de la ley 685 de 2001, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Allegar los Formularios con sus respectivos pagos para Declaración de Producción Liquidación de regalías de II, III y IV trimestre de 2011. • Allegar los Formularios con sus respectivos pagos para Declaración de Producción Liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2012 • Allegar los Formularios con sus respectivos pagos para Declaración de Producción Liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2013. • Allegar los Formularios con sus respectivos pagos para Declaración de Producción Liquidación de regalías de I trimestre de 2014. <p>Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago . De conformidad con el Informe de Fiscalización Integral 30 de octubre de 2013. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal f), de la ley 685 de 2001, para que allegue la reposición de la póliza de cumplimiento minero ambiental que ampare la sexta anualidad de la etapa de explotación, comprendido desde el 9 de junio de 2013 a 9 de junio de 2014, por valor de CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$113.644.347,22). De conformidad con el Informe de Fiscalización Integral 30 de octubre de 2013. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>Remitir a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para que se pronuncie sobre el oficio allegado el 13 de octubre de 2009 por el titular, en el que solicita se corrija el tiempo de duración del contrato de concesión.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 de fecha 30 de octubre de 2013,.</p>
24	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-28	JOSE ANGEL VASQUEZ OLIVEROS	18/06/2014	651	<p>APROBAR el pago de regalías del cuarto (IV) trimestre del 2010 y primer (I) trimestre del 2011, de conformidad al concepto técnico N° 000206 del 20 de marzo del 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago de regalías del cuarto (IV) trimestre de 2011, primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2012, de conformidad al concepto técnico N° 000206 del 20 de marzo del 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago de regalías del primer (I) y segundo (II) trimestre del 2013 de conformidad al concepto técnico N° 000206 del 20 de marzo del 2014.</p> <p>NO APROBAR el FBM anual del 2011, 2012 y semestral del 2012, de conformidad al concepto técnico N° 000206 del 20 de marzo</p>

					<p>del 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N° LSB-28 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue el pago de los faltantes por concepto de liquidación y pago de Regalías del cuarto (IV) trimestre del 2011, por valor de (\$21.381); del primer (I), segundo, (II), tercer (III) y cuarto trimestre del 2012, por valores de (\$ 32.485), (\$40.488) , (\$36.376), (\$ 9.426) respectivamente; y el del primer (I) y segundo (II) trimestre del 2013, por valores de (\$ 2.958) y (\$ 3.807) respectivamente al Concepto Técnico N° 000206 de 20 de marzo de 2014, así mismo se requiere al titular para que allegue el formulario de declaración liquidación y pago de Regalías del tercer (III), y cuarto (IV) trimestre del 2013, y primer (I) trimestre del 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , con una tasa interés del 1% mensual, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá N° 000-62900-6 , a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de Concesión N° LSB-28, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza Minero Ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 01 de marzo del 2013, de conformidad al concepto técnico N° 000206 del 20 de marzo del 2014, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de Concesión N° LSB-28, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue justificación amplia y suficiente de las razones por las cuales los formularios de regalías del II y III trimestre de 2011 fueron reportados en cero, de conformidad al concepto técnico N° 000206 del 20 de marzo del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de Concesión N° LSB-28, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que explique las diferencias en la presentación de regalías y FBM, respecto al PTO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001. De conformidad con el Informe de Fiscalización Integral del 17 de diciembre de 2013. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral del 17 de diciembre del 2013, y del concepto técnico N° 000206 del 20 de marzo del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes</p>
--	--	--	--	--	--

25	CONTRATO DE CONCESION	JJO-14381	HACIENDA LA RESERVA COSTERA S.A.	19/06/2014	652	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de exploración de conformidad con lo establecido en el informe de fiscalización integral No. 2 del 28 de febrero del 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al segundo año de exploración de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000486 del 18 de junio del 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que allegue el PAGO DE LA TARIFA DE FISCALIZACION impuesto a través de Auto No. 0314 del 29 de marzo del 2012 por un valor de ochocientos sesenta y un mil ciento cincuenta y siete pesos (\$861.157), teniendo en cuenta lo establecido en el concepto técnico No. 000486 del 18 de junio del 2014 para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico No. 000486 del 18 de junio del 2014, Informe de Fiscalización Integral No. 2 del 28 de febrero del 2014 e Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control del 23 de noviembre del 2013 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
26	CONTRATO DE CONCESIÓN	LED-14241	FAUSTINO ANTONIO LOPEZ MORA	19/06/2014	653	<p>Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 002 radicado en la ANM el 11 de Abril de 2014, dentro del expediente No LED-14241 y del Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control realizada el 17 de Enero de 2014 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
27	CONTRATO DE CONCESION	JIC-09291	ASOCIACION MINERA DE TRABAJADORES DEL SUR DE BOLIVAR	19/06/2014	654	<p>NO APROBAR el pago del canon correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración de conformidad con lo establecido en el concepto técnico 00090 del 10 de febrero del 2014.</p> <p>APROBAR los FBM anuales de 2011, 2012 y 2013 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000489 del 18 de junio del 2014.</p> <p>APROBAR los FBM semestrales de 2011, 2012 y 2013 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000489 del 18 de junio del 2014.</p> <p>APROBAR la póliza minera No 75-44-101056004 con vigencia hasta el 26 de septiembre de 2014 de la Aseguradora Seguros del Estado S.A de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000489 del 18 de junio del 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago faltante del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración por valor de DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$206.181) más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, con una tasa de interés del 1% mensual, con el fin de ponerse al día en esta obligación, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p>

						<p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>Córrase traslado de los conceptos técnicos No. 000090 del 10 de febrero del 2014, 000489 del 18 de junio del 2014, Informe de Fiscalización Integral No. 2 del 13 de febrero del 2014 e Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control del 20 de enero del 2014 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
28	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-550	CONSTRUCCIONES HILSACA	20/06/2014	655	<p>NO APROBAR el pago de la primera anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con el concepto técnico N°0476 de 17 de junio de 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago de la segunda anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con el concepto técnico N°0476 de 17 de junio de 2014.</p> <p>INFORMAR a la Autoridad Ambiental para que conozca de los daños ambientales ocurridos en el título por el manejo inadecuado de la capa orgánica, de conformidad con lo señalado en el informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 17 de enero de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión N° 0-550, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por el incumplimiento de lo establecido en el PTO, en lo relacionado con el mal manejo de que se han dado a los taludes de los frentes de explotación, de conformidad con el informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 17 de enero de 2014, para lo cual se concede un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 17 de enero de 2014 y del N°0476 de 17 de junio de 2014.</p>
29	CONTRATO DE CONCESION	JJE-09202	JAVIER MOLINARES BARRIOS, JORGE JULIO GOMEZ CARDONA Y JOSE ALBEIRO CASTAÑO	24/06/2014	656	<p>Córrase traslado del Informe de Fiscalización Integral No. 2 del 26 de febrero del 2014 e Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control del 21 de enero del 2014 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
30	CONTRATO DE CONCESION	KDD-15261	JULIO ARGEMIRO SERNA ARISTIZABAL	24/06/2014	657	<p>NO APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al segundo año de exploración, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000488 del 18 de junio del 2014.</p> <p>APROBAR los FBM semestral de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000488 del 18 de junio del 2014.</p> <p>NO APROBAR el FBM anual del 2013 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000488 del 18 de junio del 2014.</p>

						<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 24 de marzo del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000488 del 18 de junio del 2014 por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. KDD-15261 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la corrección del FBM anual del 2013 de conformidad a las razones consignadas el Concepto técnico N° 000488 del 18 de junio del 2014, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico No. 000488 del 18 de junio del 2014, Informe de Fiscalización Integral No. 1 del 16 de marzo del 2014 e Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control del 10 de marzo del 2014 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 26 de junio de 2014, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA